

Carta de pago a los

c. dias pasado. despacho proprio a S. M. y demas villas de mi cuerpo con auto  
 delo que me escriuian. se las lopez de malla de madre y don Joan de la Cruz  
 Leon de la al. para que les remitiese las cantidades que se les piden y se les piden  
 al m. por que las piden a prima para el despacho y buen acerto de los negocios que  
 tienen a su cargo y aunque algunas villas son respondidas otras no lo son  
 No que en lo que daniare la dilacion pagara reme y se enueva. S. M.  
 de despachar otros propios. A todas mis villas con las copias de la auto del al.  
 y carta del dicho don Joan que a esta acompanyen para S. M. las sea y entienda  
 y conozca por ellas. quando rescibo. En escusa de lo que remite de los  
 dineros que se remiten p. pag. las conden. que en ay de los al.  
 Accesorios. S. M. de mi cuerpo sino se adar lugar a que benga a su auto  
 a cobrar las de los condenados en parte de las causas de los molinos y may  
 copias p. de los cobros e fijos en conuinciente se riva S. M. de lo que me fue de  
 dilacion. poderse de nuevo sin enuado de los y de las villas han  
 firmado p. de las puestas de las al. que se remiten a si p. pag.  
 las conden. como p. remitir. a los of. se las lopez y don Joan  
 de las al. de S. M. y a su auto de S. M. a su  
 me. por la aueracion y de sea en mi  
 de la. Ca. 19 de octubre 1527

Por lamuz noble y muy leal prouin de Segura  
 R. de los delos delos

Handbook Warehouse  
New York

W. J. G. W.

2



15

10